Tunja, 22 de Julio de 2026

Señor
JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
Alcalde Municipal
Santana

Respetado señor alcalde:

PUNIO NOEL SABA SABA de acuerdo conlasbases decontrataci6n, presento lasiguientepropuesta de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES para realizar asesoría en lo pertinente con el tema presupuestal:

1. Preslar asesoría y acopiamiento a la tesorera del Municipio de Santana, sabre el tema presupuestal respecto a las modificaciones presupuestales, que sean necesario realizar para que el Ente Territorial disponga de una información detallada, oportuna y concisa sabre el comportamiento de los recursos de cada una de las fuentes financieras.

2. Dar la asesoría presupuestal para cargar informaci6n en las plataformas CHIP - CUIPO, de acuerdo con los lineamientos de fa Contraloría General de la Republica.

3. Asesoría a la tesorería del Municipio de Santana, para realizar los ajustes presupuéstales, de acuerdo a fa informad6n que, a través de las Documentos de Distribución del Departamento fliadonal de Planeación haga llegar al municipio de Santana, con relacl6n a los recurses del Sistema General de Participaciones para la presente vigencia fiscal. Del mismo ofrecer la asesoría para realizar las modificaciones presupuestales con respecto a recursos que lleguen de otras instituciones y sabre otras fuentes financieras.

4. Asistir oportunamente a las reuniones de seguimiento de actividades y a aquellas que se convoque en desarrollo de las obligaciones derivadas del objeto contractual.

5. Elaborar y hacer entrega de informes parciales, así como del informe final de actividades en el marco de la ejecuci6n del contrato.

6. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el contrato.

7. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y, en general, cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante fa ejecuci6n del contrato.

PROPUESTA ECONOMICA

El costo total de la propuesta es el siguiente: VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($.20.133.333.00),

FORMAS DE PAGO

El Municipio de Santana pagara mediante actas parciales, previa la presentación de informe de actividades y certificación expedida por el supervisor del contrato.

TIEMPO DE EJECUCION

. para un periodo comprendido de cinco meses y un día

Declare, asimismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen al firmante de esta carta.

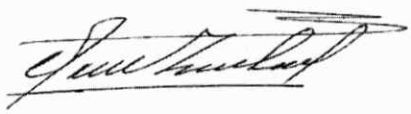
Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco la informaci6n general y demás documentos de las bases de contrataci6n del presente proceso de mínima cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimas dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.

Atentamente,



Proponente. **PLINIO NOEL SABA SABA**
C.C.No. ~~1.129~~.923 de Sáchica
Dirección Carrera 4 No. 35- 73 Tunja
Celular. 3114516013

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995. 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SABA	SABA	PLINIO NOEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1129923	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1129923 D.M. 7

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 19 MES 10 AÑO 1957	CARRERA 4N 35 73 Casa Rincon de la Pradera			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOYACÁ
DEPTO	BOYACÁ	MUNICIPIO	SÁCHICA		
MUNICIPIO	SÁCHICA	TELÉFONO		EMAIL	pliniosaba_4@yahoo.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIO EN TRANSPORTE Y VIAS	06	1984	1521917465BYC

3 EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **EN ESTRICTO ORDEN** CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTA SOFIA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SANTA SOFÍA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 7359010	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	07	Mes	03	Año	2025	Día	31	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO						DIRECCIÓN CALLE 5 3 52					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHITARAQUE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO CHITARAQUE						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3103006447	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	14	Mes	11	Año	2025	Día	30	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	DEPENDENCIA ADMON Y FINANCIERA PRESUPUESTO						DIRECCIÓN CALLE 2 3 35					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOYACA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SÁCHICA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	10	*Año* 1982	*Día*	16	*Mes*	02	*Año*	1983	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ARCHIVIO GENERAL					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	31	10
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOYACA			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍ: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: BOYACÁ	MUNICIPIO: TUNJA						CORREO ELECTRONICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	18	Mes	01	Año	1994	Día	01	Mes	02	Año	1994
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA:						DIRECCIÓN: CARRERA 2N 72 13					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOYACA			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍ: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: BOYACÁ	MUNICIPIO: SOATÁ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	09	Año	1989	Día	10	Mes	08	Año	1993
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA:						DIRECCIÓN: Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOYACA			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍ: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: BOYACÁ	MUNICIPIO: TUNJA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	23	Mes	12	Año	1991	Día	16	Mes	01	Año	1992
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA:						DIRECCIÓN: Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOYACA			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍ: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: BOYACÁ	MUNICIPIO: SOGAMOSO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	31	Mes	12	Año	1985	Día	15	Mes	09	Año	1989
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO						DIRECCIÓN: Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOYACA			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍ: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: BOYACÁ	MUNICIPIO: SOGAMOSO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	17	Mes	10	Año	1985	Día	30	Mes	12	Año	1985
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: APOYO PRESUPUESTO						DIRECCION: Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATEQUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* GUATEQUE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7540321	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	1999	*Día*	06	*Mes*	02	*Año*	2000
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 6N ° 9 -18						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATEQUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* GUATEQUE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7540321	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	1999	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	1999
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y DESARROLLO					*DIRECCIÓN* alcaldia@guateque-boyaca.gov.co						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERREY			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* MONTERREY					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6249890	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	10	*Año*	1995	*Día*	20	*Mes*	01	*Año*	1998
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y CONTROL					*DIRECCIÓN* CARRERA 6N ° 15 ? 72 Barrio Centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOYACA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2795130	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	08	*Año*	1993	*Día*	23	*Mes*	02	*Año*	1995
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ANALISIS DE PRESUPUESTOS					*DIRECCIÓN* CARRERA 2N 72 43 antigua vía paipa (tunja - boyacá)						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOYACA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	07	*Año*	1994	*Día*	23	*Mes*	08	*Año*	1994
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTAMARCHAN			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SUTAMARCHÁN						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	07	Mes	09	Año	2004	Día	31	Mes	12	Año	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE TENZA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TENZA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	10	Año	2004	Día	31	Mes	10	Año	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SAN LUIS DE GACENO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	08	Mes	01	Año	2004	Día	07	Mes	03	Año	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SACHICA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SÁCHICA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3219961629	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	10	Mes	01	Año	2001	Día	26	Mes	10	Año	2002
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO						DIRECCIÓN CARRERA 4 3 41					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATEQUE			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO GUATEQUE						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 7540321	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	06	Mes	02	Año	2000	Día	03	Mes	01	Año	2001
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 6N º 9 -18					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE TENZA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TENZA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	06	Año	2006	Día	31	Mes	10	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TUTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	04	Mes	07	Año	2006	Día	04	Mes	09	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SORACA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SORACÁ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	26	Mes	01	Año	2006	Día	25	Mes	05	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ANALISIS DE PRESUPUESTOS						DIRECCIÓN Calle 6 No 4.56					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTAMARCHAN			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SUTAMARCHÁN						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	12	Año	2005	Día	22	Mes	04	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE TENZA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TENZA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	11	Año	2004	Día	30	Mes	11	Año	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE TENZA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TENZA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	16	Mes	04	Año	2007	Día	15	Mes	07	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ZETAQUIRA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO ZETAQUIRA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	06	Año	2007	Día	30	Mes	06	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE TENZA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TENZA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	02	Año	2007	Día	31	Mes	03	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SORA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SORA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	11	Año	2006	Día	31	Mes	12	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO ALMEIDA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	04	Mes	12	Año	2006	Día	26	Mes	12	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHAVITA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* PACHAVITA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2008	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* GARAGOA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2008	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ANALISIS DE PRESUPUESTOS						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SORACA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SORACÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	02	*Año*	2008	*Día*	24	*Mes*	05	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SORACA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	05	*Año*	2007	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SORA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SORA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	06	*Año*	2007	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHAVITA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO PACHAVITA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	18	Mes	01	Año	2010	Día	18	Mes	11	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHAVITA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO PACHAVITA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	06	Año	2009	Día	30	Mes	12	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHAVITA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TUNJA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	11	Mes	05	Año	2009	Día	10	Mes	07	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHAVITA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO PACHAVITA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	18	Mes	02	Año	2009	Día	17	Mes	03	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAVITA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO CHINAVITA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	09	Mes	10	Año	2008	Día	07	Mes	01	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAVITA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO CHINAVITA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	10	Año	2011	Día	30	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE TENZA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TENZA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	29	Mes	06	Año	2011	Día	28	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE TENZA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TENZA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	29	Mes	03	Año	2011	Día	28	Mes	04	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHAVITA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO PACHAVITA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	28	Mes	09	Año	2010	Día	31	Mes	03	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAVITA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO CHINAVITA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	09	Mes	04	Año	2010	Día	26	Mes	12	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE TENZA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TENZA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	23	Mes	01	Año	2012	Día	30	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHAVITA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO PACHAVITA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	12	Mes	06	Año	2015	Día	11	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA "SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA"						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHAVITA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO PACHAVITA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	26	Mes	10	Año	2012	Día	30	Mes	12	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHAVITA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO PACHAVITA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	13	Mes	05	Año	2012	Día	12	Mes	12	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO CAMPOHERMOSO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	28	Mes	11	Año	2011	Día	13	Mes	01	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SACHICA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SÁCHICA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	18	Mes	01	Año 2018	Día	26	Mes	12	Año	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHAVITA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO PACHAVITA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	15	Mes	01	Año 2018	Día	26	Mes	12	Año	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA SOFIA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SANTA SOFÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	10	Mes	01	Año 2018	Día	24	Mes	12	Año	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHAVITA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO PACHAVITA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	27	Mes	11	Año 2018	Día	19	Mes	12	Año	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SACHICA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SÁCHICA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	17	Mes	01	Año 2012	Día	31	Mes	12	Año	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SORA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SORA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	01	Año	2020	Día	14	Mes	07	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA SOFIA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SANTA SOFÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	08	Mes	01	Año	2019	Día	23	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SACHICA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SÁCHICA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	08	Mes	01	Año	2019	Día	21	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHAVITA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO PACHAVITA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	01	Año	2019	Día	15	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SACHICA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SÁCHICA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	04	Mes	06	Año	2019	Día	02	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCION Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCAITA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACA	*MUNICIPIO* CUCAITA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	03	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA SOFIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SANTA SOFÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SORA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SORA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHAVITA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* PACHAVITA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*						*DIRECCION* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCAITA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO CUCAITA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7340127	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	02	Año	2021	Día	01	Mes	01	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CALLE 8 6 48					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITARAQUE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO CHITARAQUE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3103006447	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	19	Mes	10	Año	2021	Día	30	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA						DIRECCIÓN CALLE 2 3 35 Palacio Municipal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA SOFIA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SANTA SOFIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7359010	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	01	Año	2021	Día	28	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CALLE 5 3 52					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHAVITA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO PACHAVITA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3102415604	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	09	Mes	02	Año	2021	Día	24	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 2 2 38 Palacio Municipal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUSBANZA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO BUSBANZÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	03	Mes	09	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE SANTANA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍ: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOYACÁ	MUNICIPIO: SANTANA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	14	Mes	02	Año	2024	Día	14	Mes	05	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: APOYO EN ASESORIA	DEPENDENCIA: ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO					DIRECCIÓN: Alcaldía de Santana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE CHITARAQUE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍ: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOYACÁ	MUNICIPIO: CHITARAQUE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3103006455	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	16	Mes	01	Año	2023	Día	29	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA -ASESORIA	DEPENDENCIA: ADMON Y FINANCIERA PRESUPUESTO					DIRECCIÓN: CALLE 2 3 35 Palacio Municipal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE SANTA SOFIA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍ: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOYACÁ	MUNICIPIO: SANTA SOFÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3229706277	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	23	Mes	01	Año	2023	Día	23	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA - ASESORIA PROFES	DEPENDENCIA: AREA PRESUPUESTAL					DIRECCIÓN: CALLE 5 3 52 Palacio Municipal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE CHITARAQUE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍ: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOYACÁ	MUNICIPIO: CHITARAQUE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	20	Mes	01	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: AREA FINANCIERA - PRESUPUESTO					DIRECCIÓN: CALLE 2 3 35						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: CONCEJO DE SANTA SOFIA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍ: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOYACÁ	MUNICIPIO: SANTA SOFÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	19	Mes	01	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: TESORERIA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL					DIRECCIÓN: CALLE 5 3 52						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA UVITA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO LA UVITA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	16	Mes	09	Año	2024	Día	30	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRACION DE PRESUPUESTO	DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO						DIRECCIÓN Alcaldía de la Uvita					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTA SOFIA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SANTA SOFÍA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	08	Mes	02	Año	2024	Día	30	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR APOYO	DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO						DIRECCIÓN Alcaldía Santa Sofía					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTANA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SANTANA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	07	Mes	10	Año	2024	Día	15	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTRATISTA	DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y PRESUPUESTOS						DIRECCIÓN Alcaldía de Santana					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTANA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SANTANA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	21	Mes	05	Año	2024	Día	20	Mes	09	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO ASESORIA	DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO						DIRECCIÓN Alcaldía de Santana					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHITARAQUE			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO CHITARAQUE						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	02	Año	2024	Día	30	Mes	06	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTRATISTA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y DE HACIENDA						DIRECCIÓN Alcaldía Chitaraque					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTANA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SANTANA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELEFONOS 3204980866	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	14	Mes	08	Año	2025	Día	26	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL SERVICIOS `PROFESIONALES	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTAL					DIRECCIÓN CALLE 4 4 4						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHITARAQUE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO CHITARAQUE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3103006447	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	20	Mes	06	Año	2025	Día	29	Mes	09	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ``PRESTAR SERVICIOS PROFESIONA	DEPENDENCIA ADMON Y FINANCIERA PRESUPUESTO					DIRECCIÓN CALLE 2 3 35						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTANA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SANTANA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELEFONOS 3204980866	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	04	Mes	02	Año	2025	Día	03	Mes	08	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ``PRESTAR SERVICIOS PROFESIONA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTAL					DIRECCIÓN CALLE 4 4 4						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHITARAQUE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO CHITARAQUE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	30	Mes	01	Año	2025	Día	29	Mes	05	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	DEPENDENCIA ADMON Y FINANCIERA PRESUPUESTO					DIRECCIÓN CALLE 2 3 35						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHITARAQUE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO CHITARAQUE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	08	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR ADTVO. Y FINANCIERO	DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO					DIRECCIÓN Alcaldia de Chitaraque						

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, PLINIO NOEL SABA SABA

IDENTIFICADO CON: C.C. ☑ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 1..129.923 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	TUNJA
Barrio-Dirección	MESOPOTAMIA - CARRERA 4 No. 35 -73			Teléfonos	CEL: 3114516013

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA LUCILA SABA ESPITIA	24.010.185 DE SÁCHICA	MADRE
HILDA CLEMENCIA SABA FORERO	33.378.318 DE TUNJA	HIJA
PLINIO ALBERTO SABA FORERO	1.049.611.181 DE TUNJA	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☐ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACION** ☑
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	$ 126.300.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$ 55.257.761
TOTAL	$ 181.557.761

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DE BOGOTÁ	CORRIENTE	616500369	TUNJA	$ 7.000.449
BANCO DE BOGOTÁ	AHORRO	616501821	TUNJA	$ 14.621.864
BANCO DE COLOMBIA	AHORRO	60600000454	TUNJA	$ 7.581.140
BANCO COLPATRIA	AHORRO	7302016874	TUNJA	$ 549

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA 50%	CARRERA 4 No. 35 -73 CASA 38 TUNJA	$ 168.954.863
LOTE 50%	CALLE 4 No. 04 - 60 SÁCHICA	$ 37.641.786
CARRO 50%	MUS 090 - AVEO FAMILY - MODELO 2013	$ 12.500.000
FINCA CUCHAYAN	VEREDA CENTRO SÁCHICA	$ 80.000.000
APARTAMENTO 50%	CARRERA 1F No. 40 - 63 APARTAMENTO 402 TUNJA	$ 262.488.161

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO BOGOTA	CRÉDITO	$ -
BANCO COLPATRIA	CRÉDITO	$ 18.899.299
BANCO AV VILLAS	CREDITO	$ -
BANCO DAVIVIENDA	CRÉDITO HIPOTECARIO	$ 158.355.244

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) Actualmente **SI** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
HILDA NAHYR FORERO BUITRAGO	C.C. X C.E. T.I.	40.015.667

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de

forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

TUNJA 16-01-2026

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-DAP

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:41:39 horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1129923,** Apellidos y Nombres **SABA SABA PLINIO NOEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCLDIA SANTANA**, con NIT **800020733-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:29:25 PM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1129923**
Apellidos y Nombres: **SABA SABA PLINIO NOEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299840742

PIB
14:31:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PLINIO NOEL SABA SABA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1129923.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 02:35:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1129923** y Nombre: **PLINIO NOEL SABA SABA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144317627** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 15:29:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1129923
Código de Verificación	11299232607221529 25

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1129923 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/07/2026 04:53 PM

Código Verificación: **YZKS7GC6RA**

Válida hasta: **12/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Libreta de Reservista de Segunda Clase

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.129.923
SABA SABA

APELLIDOS
PLINIO NOEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1957
SACHICA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

17-ENE-1976 SACHICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 15218174558YC
ING. DE TRANSPORTES Y VIAS
DE FECHA 28/03/85
APELLIDOS
SAGA SOSA
NOMBRES
PLINIO NOEL
C.C 1,129,923
UNIV. PEDAG. Y TECNO. DE COLOM

Presidente del Consejo

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Confiere el título de

INGENIERO
en
TRANSPORTES Y VIAS

A

Plinio Nuel Saba Saba

C. C. No 1.129.923 expedida en SACHICA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja, a 29 de Junio de 1984

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

El Gobernador del Departamento

El Secretario General de la Universidad

El Secretario de la Facultad

El Secretario de Educación

Universidad:
Libro de registro No 2
Folio No 117
Diploma No 02936

Secretaría de Educación:
Anotado al folio 164
del Libro de Registro No 36
Tunja, 5 de Octubre 1984

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACA)
NIT	800.020.733-8
CONTRATISTA	PLINIO NOEL SABA SABA
IDENTIFICACIÓN	1.129.923 DE SÁCHICA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA INTEGRAL EN EL AREA PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA
VALOR	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000) M/CTE
TERMINO D EEJECUCIÓN	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS CONTADOS A PARTIRDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRE PERFECCIONADO Y LEGALIZADO.
SUPERVISOR	TESORERÍA MUNICIPAL

Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.328.119 expedida en Santana Boyacá, actuando en nombre del Municipio de Santana, Boyacá, en su calidad de Alcalde, debidamente posesionado mediante acta de posesión segúnescritura pública N. 1152 de la notaría segunda del círculo de Moniquirá Boyacá, quien en adelante ypara los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **PLINIO NOEL SABA SABA** Identificado con la Cedula de Ciudadanía 1.129.923 DE SÁCHICA, Actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **i.** Que la Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).". **ii.** Que la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en surespectivo territorio. En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)." En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la

comunidad. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz. **iii.** Que en la Tesorería Municipal se requiere entonces de un profesional que preste sus servicios, para que a nivel institucional permita a los diferentes responsables tomar decisiones tendientes a optimizar el manejo de los recursos logrando un impacto social positivo, mediante la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto público orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del estado, facilitando en buena medida el control interno y externo de la gestión pública para que los recursos se utilicen en forma transparente, eficiente y eficaz. . **Iv.** Que se vereflejada la necesidad de la contratación de una persona natural con idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **v.** Que en la planta de personal de la administración municipal no existe el cargo ni el personal para realizar las mencionadas actividades; razón por la cual, se hace necesario contratarlos servicios de una persona natural, de tal manera que ejecute las actividades que conlleven al cumplimiento del objeto contractual. **Vi.** Que el municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, **vii.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, **viii.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **ix.** Que de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaria General y Desarrollo Social en la actual estructura administrativa del municipio no existe suficiente personal para ejercer y desarrollar las actividades relacionadas con asesoría presupuestal. **x.** Que es deber del señor alcalde, haciendo uso desus facultades, buscar y garantizar la eficiencia y eficacia de la Administración Municipal para lo cual debe disponer de una persona con experiencia e idoneidad, **xi.** Que la Tesorería Municipal envió al despacho del alcalde el estudio de conveniencia y oportunidad donde se solicita laContratación de una persona que preste los servicios profesionales de asesoría integral en el área presupuestal. **xii.** Que la administración municipal de Santana (Boyacá) recibió propuesta por parte del señor PLINIO NOEL SABA SABA, donde se especifican los pormenores delas actividades a desarrollar en cumplimiento al servicio profesional. **xiii.** Que la Tesorería Municipal de Santana (Boyacá) expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025080017 de fecha 11 de Agosto de 2025 con el objeto de suscribir el contrato. **Xiv.** Que **EL CONTRATISTA** demuestra idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual y anexa los soportes correspondientes, los cuales fueron analizados por la Tesorería Municipal. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Objeto del Contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA INTEGRAL EN EL AREA PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2 – Obligaciones y/o Actividades específicas del Contrato:** Las obligaciones y/o actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: **1).-** Realizar asesoría personalizada en tema presupuestal a los Funcionarios de la administración Municipal. **2).-** Realizar asesoría para la elaboración de actos administrativos que ajusten y modifiquen el presupuesto de la Entidad Territorial. **3).-** Realizar revisión al software de los movimientos presupuestales y realizar los ajustes que sean necesarios. **4).-** Garantizar la asesoría para cargar información en las plataformas CHIP – CUIPO Y SIA Sistema Integral de Auditoría de acuerdo con los lineamientos de la Contraloría General de la República y de la Contraloría General de Boyacá. **5).** Asesoría a la Tesorería del Municipio de Santana, para realizar los ajustes presupuestales, de acuerdo a la información que, a través de los documentos de distribución, el Departamento Nacional de Planeación haga llegar al Municipio de Santana, con relación a los recursos del Sistema General de Participaciones para la presente vigencia fiscal. Ofrecer asesoría para realizar las modificaciones presupuestales con respecto a recursos que lleguen de otras entidades del gobierno general y sobre otras fuentes financieras. **6).** Asesoría para realizar el proyecto de acuerdo de presupuesto del año 2025, con su Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y decreto de liquidación. **7).-** Realizar la revisión

de información presupuestal a rendir y verificación de plazos y normatividad vigente. **8).-** Entregar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones legales del Municipio, con los sistemas de información relacionados en el objeto, y responder por las observaciones o requerimientos que se hagan del sistema por los entes de control o por el Municipio. **9).-** Asistir oportunamente a las reuniones de seguimiento de actividades y a aquellas que se convoque en desarrollo de las obligaciones derivadas del objeto contractual. **10).-** Elaborar y hacer entrega periódica de los informes de gestión, así como un informe final de actividades en el marco de la ejecución del contrato. **11).-** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el contrato. **12).-** El **CONTRATISTA** se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del **CONTRATISTA** y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **13).-** Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y, en general, cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato. **Cláusula 3 –Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000) M/CTE, incluidos impuestos Municipales, Departamentales y Nacionales. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025080017 de fecha 11 de Agosto de 2025 y en las siguiente forma mediante actas parciales así: CUATRO (04) pagos iguales al final de cada mes vencido durante la vigencia del contrato por la suma de CUATRO MILLONES PESOS M/CTE ($4.000.0000) y UN (01) ACTA final por el valor de MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000) correspondientes al saldo de los 12 días restantes , pagos a los cuales se les realizarán los descuentos autorizados por las diferentes normas, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades junto con los soportes de caso, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la acreditación dela constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales. Para último pago se realizará previa entrega del informe final de actividades con sus respectivos soportes - evidencias y mediante la suscripción de las actas de recibo, acreditación de la constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar además del informe correspondiente al último periodo, el certificado de ejecución del contrato el acta de recibo final a satisfacción expedida por el supervisor. En todo caso el pago del presente contrato se someterá al Programa Anual de Caja (PAC) Mensualizado. **Cláusula4 – Declaraciones del CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. EL CONTRATISTA no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **Cláusula 5 – Término de ejecución:** El término de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Es requisito indispensable para la firma del acta de iniciación que el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado. **PARÁGRAFO.** - Es requisito indispensable para la firma del acta de iniciación que el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado. **Cláusula 6 – Derechos del CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato. 2. Recibir un trato respetuoso de parte de todas las personas que laboren para EL MUNICIPIO. 3. Recibir respuesta oportuna a todas las peticiones contractuales. **Cláusula 7 – Obligaciones Generales del**

CONTRATISTA. Así mismo son obligaciones generales del contratista, las siguientes: 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares. 3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y que tanga tal carácter. 4. Radicar las facturas y/o cuentas cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos. 5. Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario para este tipo de contratos. 6. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan. 7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 8. Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar. 9. Mantener indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 10. Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40% del valor mensualizado del contrato y los pagos los debe realizar dentro de los términos señalados en el artículo 2° del decreto 1990 de 2016 y 1273 de 2018.. **Cláusula 8 – Derechos del Contratante:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratante: ElMunicipio deberá: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual. 3. Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso. 5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 6. Realizar la supervisión del contrato. **Cláusula 10– Responsabilidad: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: EL MUNICIPIO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 12 – Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 13 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato, o en caso que se declare la Caducidad, **EL MUNICIPIO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **a)** Por no iniciar o no reanudar la Prestación de Servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del misma sin causa justificada o por causas imputables al **CONTRATISTA**,el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)** Por no ejecutar la Prestación de Servicios oportunamente, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **Cláusula 14 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO** a título de indemnización, una suma equivalente al **CINCO (5%)** del valor total del contrato, La cual corresponde a la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos

los perjuiciosadicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 15 – Garantías.** En razón a que el presente se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales en el cual no se pacta anticipo o pago anticipado, y el pago total se realizara a la terminación del objeto del contrato con recibido a satisfacción del Municipio, no existe riesgo alguno para el municipio y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se prescinde de la constitución de la garantía única de cumplimiento.. **Cláusula 16 – Indemnidad: EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas deresponsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.**Cláusula 18 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor aTRES (3) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, conforme a la normatividad que regula la materia. **Cláusula 19 – Supervisión:** El control y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: -Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. -Informar al ordenado del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. -Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido. -Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prorrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación. -Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. -En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. -Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato. -Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. -A la finalización del contrato. El supervisor prepara elinforme final sobre la ejecución del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento. -Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato. -Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado

y la suma a cotizar. EL CONTRATISTA deberá suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión, y colaborar con la supervisión para el cabal cumplimiento de dichas labores, facilitar de manera oportuna la información pertinente que en ejercicio de la funciónde inspección, vigilancia y control se requiera. **Cláusula 20- Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos, **2.** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **3.** Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del **CONTRATISTA**, **4.** Certificación de idoneidad expedida por el secretario de planeación municipal. **5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 21 - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. **Cláusula 22 - Registro y apropiaciones presupuestales: EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025080017 de fecha 11 de Agosto de 2025. **Cláusula 24 -Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Santana (Boyacá) y el domicilio contractual es el Municipio de Santana (Boyacá).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. Lo anterior, sin perjuicio de la sustitución de poderes.
23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el **SUPERVISOR.** **PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no es obligatoria en contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión como el presente. Sin embargo, se practicará un balance final del contrato.
25. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte de el CONTRATISTA.
28. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
29. CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGADA DE LOS DATOS	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, El CONTRATISTA tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada de EL CONTRATANTE y de los usuarios del servicio, EL CONTRATISTA se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las

16. CADUCIDAD	El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de el CONTRATISTA. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la clausula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de el CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
17. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de el CONTRATISTA tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de el CONTRATISTA.
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.** - El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los

Alcaldía Municipal
Santa Sofía

	En caso de incumplimiento por parte de el CONTRATISTA, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo de el CONTRATISTA. **Parágrafo 2.** El CONTRATISTA manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte de el CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor de el CONTRATISTA; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. En caso de incumplimiento grave por parte de el CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

	conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes de el CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO. -** El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo con el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante de el CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde.
10. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo pactan como obligación de el CONTRATISTA mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la Ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
14. MULTAS	Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones de el CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato o del que restare de ejecución, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor de el CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva.
15. CLAÚSULA PENAL	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

	a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.
9. **SUPERVISOR**	Será ejercida por el funcionario **UBER ILDEGAR VANEGAS PARRA TESORERO MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto. El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de el CONTRATISTA. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia de el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaria de Planeación del Municipio de Santa Sofía, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de el CONTRATISTA. **g).** Informar al Alcalde respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir a el CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el CONTRATISTA, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos más especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con el área de Tesorería el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato,

	expedida por el supervisor del contrato, constancia de pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales (planillas respectivas). **PARAGRAFO N° 1.** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en secretaria de planeación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. **PARÁGRAFO N° 2.** El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento del artículo 7 de la Ley 2381 del 2024, a partir del 1 de julio de 2025, el cual se menciona a continuación: ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS(AS) EMPLEADORES(AS) y CONTRATANTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Corresponde a los(as) Empleadores(as) y contratantes de prestación de servicios dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común: 1) Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios. 2) Efectuar el pago de las cotizaciones a través de los mecanismos de recaudo establecidos, dentro de los plazos que determine el Gobierno Nacional. 3) Reportar y mantener actualizada toda la información que se requiera para la correcta y adecuada liquidación y pago de las contribuciones parafiscales del Sistema de Protección Integral para la Vejez. 4) Responder por la totalidad del aporte aún en el evento que no hubiere efectuado el descuento a él(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios con las sanciones a que haya lugar en caso de incumplimiento. 5) Facilitar el acceso a información oportuna relacionada con la elección del fondo de pensiones de ahorro individual de preferencia de los afiliados, respetar su decisión y abstenerse de realizar afiliaciones o modificaciones sin su consentimiento. 6) Informar las novedades laborales de sus trabajadores o contratistas de prestación de servicios a la entidad a la cual están afiliados, en materias tales como ingreso base de cotización y sus cambios, las vinculaciones y retiros de trabajadores; así mismo, informar a los trabajadores y contratistas de prestación de servicios sobre las garantías y las obligaciones que les asisten en el Sistema General de Seguridad Social.
8. **GARANTÍA**	**EL MUNICIPIO**, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista. En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas

	15) Seguimiento mensual a las ejecuciones de Ingresos y Egresos con el fin de llevar control sobre estos. 16) Coordinación para la elaboración de informes Presupuestales, a los diferentes entes de control (Contraloría Nacional y Departamental, DNP, Contaduría General de la Nación y los que requieran de acuerdo a las actividades realizadas. 17) Contestación de requerimientos a los diferentes entes de control en relación con el presupuesto. 18) Coordinación informes Contraloría General de la Republica. 19) Coordinación Elaboración del Presupuesto Municipal en coordinación con áreas involucradas en la parte financiera. 20) Asesoría a las oficinas de Tesorería y Planeación Municipal en cuanto al manejo de los Ingresos como de Egresos y recomendaciones en la Contratación Estatal. 21) Las demás que sean exigidas por el supervisor conforme al objeto contractual NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.
5. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**	1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad. 3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
6. **VALOR**	El valor del presente contrato es la suma **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DE PESOS ($47.500.000) M/CTE** , valor que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, excepto los gastos ordinarios y extraordinarios de los procesos, los cuales asumirá el Municipio.
7. **FORMA DE PAGO**	El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: **NUEVE (09) MENSUALIDADES IGUALES VENCIDAS** cada una por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($4.830.480.) M/CTE** y un **ULTIMO PAGO** correspondiente a **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO** por valor de **CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($4.025.680) M/CTE.**; valor que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior. Previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por la entidad para cada periodo, acta

	las tablas de retención documental; 5 EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **Especificas** EL CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto del contrato según las siguientes actividades específicas y requerimientos técnicos: 1) Estructurar un presupuesto que contenga de manera equilibrada los diferentes programas, subprogramas proyectos que identifico el Plan de Desarrollo y que constituyen la base del Programa de Gobierno de su administración. 2) Proyección de las rentas Municipales, de conformidad con los métodos técnicos, que garantice un aforo real, que pueda garantizar la financiación de los diferentes gastos del Municipio. 3) Preparar un presupuesto de gastos de funcionamiento racional, acorde con las finanzas locales 4) Efectuar la preparación de los actos administrativos modificatorios del presupuesto, tales como adiciones, reducciones, créditos, contra créditos cuando las circunstancias lo exijan. 5) Monitorear la ejecución del presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento para hacer seguimiento al comportamiento de unos y otros frente a los topes señalados en la Ley 617 del 2000. 6) Asesorar la forma correcta para expedir Disponibilidades y Registros Presupuestales, como documentos legales para el perfeccionamiento del gasto. 7) Asesorar la preparación de los informes requeridos sobre manejo presupuestal para organismos de control fiscal e instituciones financieras. 8) Establecer la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial de conformidad con lo señalado en la Ley 358 de 1997. 9) Proyección de los gastos de funcionamiento ajustados a los topes de la Ley 617 del 2000 y monitoreo de su comportamiento a lo largo de la vigencia. 10) Inclusión en el presupuesto de las apropiaciones forzosas establecidas en la legislación vigente tales como lo señalado en la Ley 80 de 1993 para ajustes de contratos, entre otros. 11) Asesorar la preparación del Decreto de Liquidación de Presupuesto. 12) Asesorar la preparación del cierre de presupuesto al término de la vigencia y del cierre de la Tesorería y el establecimiento de estado de déficit o superávit de la vigencia. 13) Asesorar la constitución de las cuentas por pagar que se presenten al término de la vigencia anterior. 14) Asesorar el manejo de los compromisos debidamente legalizados que se hayan presentado al término de la vigencia fiscal, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 819 de 2003 20) Actuar dentro de la oportunidad legal ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá, la Contraloría Departamental o General y Procuraduría Provincial en los actos de defensa de los actos administrativos que tengan que ver con el presupuesto Público del Municipio.

4. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	**Generales:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 2. Conocer integramente los manuales de contratación, supervisión e interventoría adoptados por el Municipio entre otros que defina el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Municipio y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Tesorería Municipal dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. 9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013) 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la administración; Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato. 12. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO SANTA SOFÍA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, Municipio relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el Municipio comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Municipio; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Municipio; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando

Alcaldía Municipal
Santa Sofía

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS No. 057 DE 2025	
Contrato No.	**057 DE 2025**
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA**
Nit	**800099651-2**
Contratista	**PLINIO NOEL SABA SABA**
Identificación C.C	**1.129.923**
Razón Social	**N.A**
Nit	**N.A**

Entre los suscritos **CLAUDIO ALFONSO COY GUERRA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.055.670.663 expedida en Santa Sofía, quien obra en representación del Municipio de SANTA SOFÍA - BOYACÁ, en su condición de Alcalde esta entidad territorial y por ende representante legal de la misma, quien, debidamente facultado para suscribir este tipo de contratos por parte de la Ley 1551 de 2012, y por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial por el Decreto 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales que legislan sobre la materia y hacen referencia a este, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por otra, **PLINIO NOEL SABA SABA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.129.923** expedida en Sáchica obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. **OBJETO:**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA INTEGRAL EN EL AREA PRESUPUESTAL AL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA BOYACÁ.**
2. **PLAZO:**	El plazo de ejecución del presente contrato es de **NUEVE (09) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO.** – Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP I, dicha Acta deberá ser suscrita por EL **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II. Para que haga parte del expediente electrónico.
3. **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO** en virtud de este **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2025** y se afectará el rubro **2120202008-01-121000-1-83990** denominado, Servicios profesionales y técnicos - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Alcaldía - CPC: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. y se afectara el rubro: **2320202008-28-123116-1-4599031-83990-2024156960001** denominado: Fortalecimiento de las competencias y funcionamiento de la administración municipal - FTE: IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - DEP: Alcaldia - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de asistencia técnica CPC: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **105** expedido el día **05 de marzo de 2025** por la Tesorería Municipal.

Valor ejecutado

Obras/bienes/servicios iniciales	$ 14.400.000,00
Obras/bienes/servicios adicionales	$ 00.00
Obras/bienes/servicios extras	$ 00.00
Vr. anticipo	$ 00.00
Vr. amortizado	$ 00.00
Vr. reajustes/actualizaciones	$ 00.00
Subtotal:	$ 14.400.000,00

Pagos

CONCEPTO	VALOR	VALOR
Valor del contrato	$ 14.400.000,00	-
Acta parcial No. 1	-	$ $ 7.200.000,00
Acta parcial No. 2 a cancelar en la presente acta	-	$ $ 7.200.000,00
Subtotal:	$ 14.400.000,00	$ 14.400.000,00

ACUERDOS

PRIMERO: El municipio de Chitaraque cancelará a **PLINIO NOEL SABA SABA** dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la firma de la presente acta, la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,00)** correspondiente a los saldos liquidados a favor del contratista.

SEGUNDO: Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y del Supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Supervisor.

TERCERO: Las partes se declaran a paz y salvo entre ellas y dejan constancia que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones del art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato. El contratista renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del MUNICIPIO y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

FIRMANTES:

ERIKA DANIELA CAMACHO CALVO
SECRETARIA DE HACIENDA

PLINIO NOEL SABA SABA
CONTRATISTA

WILSON JESÚS PARRA ABAUNZA
ALCALDE MUNICIPIO

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN MATERIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE-BOYACA" No. CD-031-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE Y PLINIO NOEL SABA SABA CON CÉDULA CIUDADANÍA No 1.129.923 DE SACHICA.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CHITARAQUE (Boyacá)** NIT. 800034476-0
REPRESENTANTE LEGAL:	**WILSON JESUS PARRA ABAUNZA** 4.107.248 de Chitaraque
CONTRATISTA:	**PLINIO NOEL SABA SABA** **1.129.923 DE SACHICA.**
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN MATERIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE-BOYACA "**
VALOR TOTAL:	**CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (14.400.000)**
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (14.400.000)** El municipio de Chitaraque pagara al contratista mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen: cuatro (4) pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2025.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de enero de 2025.
FECHA DE INICIO:	30 de enero de 2025.
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	Secretaría de hacienda.

En la alcaldía del municipio de Chitaraque, a los cuatro (04) dias del mes de junio de 2025, se reunieron por parte del municipio **WILSON JESUS PARRA ABAUNZA**, en calidad de alcalde y **ERIKA DANIELA CAMACHO CALVO**, como supervisora delegada por el municipio. En calidad de contratista **PLINIO NOEL SABA SABA** identificado C.C. N° 1.129.923 de sachica, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- La presente liquidación se sustenta en la cláusula (y/o en el art. 11 de la ley 1150 de 2007).

2.- A la fecha de la presente liquidación el contrato se encuentra terminado.

3.- El plazo estipulado en el contrato (o el plazo establecido por la ley) para proceder a su liquidación se encuentra vigente, de acuerdo con la verificación realizada que consta en el documento anexo.

4.- Según la comprobación realizada, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato.

5.- Que el supervisor del contrato certificó el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato por parte del contratista.

6.- Contenido de la liquidación.

funciones en referencia serán entregadas al SUPERVISOR mediante la comunicación de notificación correspondiente, para su conocimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. Documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado entre las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SUJECIÓN A PAGOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTAL:** El municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato de la vigencia fiscal del año 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000344 del 19 de junio de 2025. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá ser liquidado por las partes de común acuerdo a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato o de los demás eventos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en la forma allí señalada. Si el contratista no se presenta a la liquidación o no hay acuerdo de las partes sobre el contenido de las mismas procederá la liquidación unilateral por el MUNICIPIO conforme al artículo señalado. **CLAUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este lo eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1) la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2) el registro presupuestal. 3) El pago respectivo de las demás contribuciones fiscales y/o parafiscales a que el contrato de lugar, requisitos que deberán ser cumplidos en el término estipulado para el pago. 4) acreditar el cubrimiento o afiliación a los sistemas de salud, pensiones. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el **MUNICIPIO DE CHITARAQUE** y el domicilio contractual es la Calle 2 No 3 - 35 instalaciones Alcaldía Municipal.

Para constancia, se firma en el municipio de Chitaraque a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO,

WILSON JESÚS PARRA ABAUNZA
Alcalde Municipal (E)

CONTRATISTA,

PLINIO NOEL SABA SABA
C.C. N° 1.129.923 de Sachica

RESPONSABLES	
Proyectó	*Vanessa Velasco Pinzón* *Abogada Contratación*
Revisó	*Erika Daniela Camacho Calvo* *Secretaria de Hacienda*
Revisó	*Jesús Mendivelso Jiménez* *Asesor Jurídico externo*

establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" Por tal razón la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mediante pagos mensuales una vez se preste el servicio debidamente certificado por el SUPERVISOR, de tal forma que si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del MUNICIPIO y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO, si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el MUNICIPIO, exigirá al contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula decima novena del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contrato. Igualmente es obligación del contratista mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del tramite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CHITARAQUE	CONTRATISTA
WILSON JESÚS PARRA ABAUNZA	PLINIO NOEL SABA SABA
Alcalde Municipal (E)	Persona natural
Calle 2 No 3 -35 palacio municipal	Carrera 4 No. 35 - 73 Casa 38 Rincón de la Pradera - Tunja Boyacá
3103006447	3114516013
alcaldia@chitaraque-boyaca.gov.co	pliniosaba_4@yahoo.es

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, quien ejercerá esta labor de acuerdo a las funciones que trata el Manual de Contratación del Municipio de Chitaraque, conforme a la naturaleza del contrato. Las

contrato. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA: 1.** Conocer perfectamente la naturaleza del contrato por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **2.** No ser empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. **3.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. **4.** Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. **5.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** Guardar el debido respeto, cultura y decoro con funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general. **9.** Presentar soportes documentales, fotográficos y/o digitales según sea el caso, en relación con la ejecución del objeto del contrato, de poder hacerse. **10.** 1No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio. **11.** Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA. DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. 1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad estatal contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:** 1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. **2.** Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **3.** Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista. **4.** Verificar los pagos en los plazos pactados. **5.** Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. **6.** Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. **7.** Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la entidad estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad estatal contratante por el objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a los artículos 15 a 17 de Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto contractual. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. CADUCIDAD: EL MUNICIPIO:** Estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. El municipio, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarias y sucesivos del uno por cien (1x100) diario sobre el valor del contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTMA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el valor citado. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO, alude al contratista con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURAS DEL RIESGO:** No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "En la contratación directa la exigencia de garantías

1	Prestar asesoría y acompañamiento a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Chitaraque, sobre el tema presupuestal respecto a las modificaciones presupuestales, que sean necesario realizar para que el que Ente Territorial disponga de una información detallada, oportuna y concisa sobre el comportamiento de los recursos de cada una de las fuentes financieras.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2	Garantizar la asesoría presupuestal para el cargue de información en las plataformas de acuerdo con los lineamientos de la Contraloría General de la Republica y de la Contraloría General de Boyacá.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
3	Asesoría a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Chitaraque, para realizar los ajustes presupuestales, de acuerdo a la información que, a través de los Documentos de Distribución, el Departamento Nacional de Planeación haga llegar al municipio de Chitaraque, con relación a los recursos del Sistema General de Participaciones para la presente vigencia fiscal. Del mismo ofrecer la asesoría para realizar las modificaciones presupuestales con respecto a recursos que lleguen de otras Instituciones y sobre otras fuentes financieras.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
4	Apoyar a la Administración Municipal en otras actividades que tengan relación con el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
5.	Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato, del alcance del objeto y acorde con la formación, idoneidad y experiencia del contratista.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO

CLAUSULA TERCERA. INFORMES. El Contratista deberá presentar informes de ejecución de acuerdo con las actividades, como soporte de cada pago, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. El Municipio de Chitaraque se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del Contrato, junto con los documentos que lo soportan. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MTCE ($12.000.000)** el contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelará de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS** parciales de acuerdo a la ejecución del contrato. Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar los informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social de quien interviene en el proceso, el cual debe cumplir con las previsiones legales. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a la liquidez con la que cuente la entidad contratante. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la documentación completa en la oficina competente para realizar dicho pago. **CLAUSULA SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista hace las siguientes declaraciones: A. Conoce y acepta los documentos del proceso. B. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. C. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. D. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. E. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. F. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente proceso. G. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. H. El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontratar a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES** contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la cláusula 5 del presente

	acciones civiles y penales que pueda interponer EL CONTRATANTE. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación de EL CONTRATANTE, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por EL CONTRATISTA a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por SUPERVISOR y/o RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA. EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad de EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne a EL CONTRATANTE de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL CONTRATANTE por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo EL CONTRATISTA hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra EL CONTRATANTE y obligándose a reembolsar a EL CONTRATANTE el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es EL CONTRATISTA.
30. DERECHOS DE AUTOR	El CONTRATISTA entiende y acepta que los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, fotografías, archivos, formatos, aplicativos, planos, análisis, estudios, investigaciones, descubrimientos, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas u otros, en los que participe o los que cree en desarrollo del objeto del presente contrato, ya sean individuales, colectivos o en colaboración son de titularidad del CONTRATANTE. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al CONTRATANTE por el objeto de este contrato no infringen, ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
31. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** EL **MUNICIPIO**, en la Calle 5 3 52. **b).** El CONTRATISTA, en la Ciudad de Tunja CARRERA 4 35-73 INT 38 BRR MESOPOTAMIA Celular 3114516013 Correo Electrónico:
PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA SOFÍA, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).	

CLAUDIO ALFONSO COY GUERRA
Alcalde Municipal de Santa Sofía

PLINIO NOEL SABA SABA
C.C. N° 1.129.923
Contratista

Proyectó: Yady Gonzalez Meneses – Contratista
Revisó: Mónica Andrea Martínez- Asesora en Contratación
Aprobó: Claudio Alfonso Coy Guerra – Alcalde Municipal

CONTRATO No. CD-116-2025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN MATERIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACA"**
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CHITARAQUE- BOYACÁ**
CONTRATISTA	**PLINIO NOEL SABA SABA**
IDENTIFICACION	**CC. 1.129.923 de Sáchica**
PLAZO	**El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.**
SUPERVISIÓN	**SECRETARIA DE HACIENDA**
VALOR DEL CONTRATO	**DOCE MILLONES DE PESOS MTCE ($12.000.000)**

Entre los suscritos, a saber, **WILSON JESÚS PARRA ABAUNZA,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Chitaraque (Boyacá) identificado con cédula de ciudadanía número 4.107.248 expedida en Chitaraque, en representación legal del MUNICIPIO DE CHITARAQUE, con NIT. 800.034.476-0 en su calidad de Alcalde Municipal (E) designado mediante Decreto No 0396 del 22 de abril de 2025 "Por el cual se designa Alcalde Encargado del Municipio de Chitaraque-Boyacá", expedido por la Gobernación de Boyacá, y Acta de posesión suscrita por la Notaria Cuarta del círculo de Tunja el día 25 de abril de 2025, en su calidad de Alcalde Municipal (E) de Chitaraque Boyacá con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación, de lo que se entiende que el Alcalde Municipal (E) cuenta con la competencia para contratar, y en virtud de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, **PLINIO NOEL SABA SABA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.129.923 de Sachica, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** , manifiesta bajo la gravedad del juramento, hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidad ni incompatibilidad de las consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: I. Que se trata de una contratación directa pues el objeto es la prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades altamente calificadas, tal y como lo dispone la Ley 1150 de 2007. II. Que el contratista seleccionado es una persona natural, la cual ha acreditado ante el Municipio idoneidad y experiencia para la ejecución del presente contrato, además del cumplimiento de todos los demás requisitos para contratar con el Estado. III. Que de conformidad con el certificado expedido por la secretaria de Gobierno y desarrollo social actualmente no existe personal suficiente en la planta de Personal del Municipio, que pueda desarrollar estas actividades. IV. Que el municipio elaboró los respectivos Estudios previos en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, determinando la procedencia de la contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. del cual se expresa y justifica que el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales pueda ser ejecutado bajo la modalidad de Contratación Directa. V. Que el Proceso de Contratación se incluirá en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato que se pacta en las siguientes cláusulas que se relacionan **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN MATERIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACA. CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las actividades específicas del contrato a desarrollar en la prestación de servicios profesionales objeto del presente contrato, son:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD

alcaldia@chitaraque-boyaca.gov.co | pliniosaba_4@yahoo.es

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, quien ejercerá esta labor de acuerdo a las funciones que trata el Manual de Contratación del Municipio de Chitaraque, conforme a la naturaleza del contrato. Las funciones en referencia serán entregadas al SUPERVISOR mediante la comunicación de notificación correspondiente, para su conocimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. Documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado entre las partes.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SUJECIÓN A PAGOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTAL: El municipio pagara el gasto que ocasione el presente contrato de la vigencia fiscal del año 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000654 del 06 de noviembre de 2025.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato deberá ser liquidado por las partes de común acuerdo a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato o de los demás eventos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en la forma allí señalada. Si el contratista no se presenta a la liquidación o no hay acuerdo de las partes sobre el contenido de las mismas procederá la liquidación unilateral por el MUNICIPIO conforme al artículo señalado.

CLAUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este lo eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1) la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2) el registro presupuestal. 3) El pago respectivo de las demás contribuciones fiscales y/o parafiscales a que el contrato de lugar, requisitos que deberán ser cumplidos en el término estipulado para el pago. 4) acreditar el cubrimiento o afiliación a los sistemas de salud, pensiones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el **MUNICIPIO DE CHITARAQUE** y el domicilio contractual es la Calle 2 No 3 - 35 instalaciones Alcaldía Municipal.

Para constancia, se firma en el municipio de Chitaraque a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO,

Ing. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO
Alcalde Municipal

CONTRATISTA,

PLINIO NOEL SABA SABA
C.C. N° 1.129.923 de Sachica

RESPONSABLES	
Proyectó	Vanessa Velasco Pinzón Abogada Contratación
Revisó	Erika Daniela Camacho Calvo Secretaria de Hacienda
Revisó	Jesus Mendivelso Jiménez Asesor Jurídico externo

de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el valor citado. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO, alude al contratista con ocasión del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURAS DEL RIESGO: No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" Por tal razón la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mediante pagos mensuales una vez se preste el servicio debidamente certificado por el SUPERVISOR, de tal forma que si el contratista no preste el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

CLAUSULA DECIMO NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una persona independiente del MUNICIPIO y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN: El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO, si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el MUNICIPIO, exigirá al contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula decima novena del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contrato. Igualmente es obligación del contratista mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CHITARAQUE	CONTRATISTA
OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO	PLINIO NOEL SABA SABA
Alcalde Municipal	Persona natural
Calle 2 No 3 -35 palacio municipal	Carrera 4 No. 35 - 73 Casa 38 Rincón de la Pradera - Tunja Boyacá
3103006447	3114516013

CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 contados desde la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA. Recibir la remuneración pactada en los términos de la cláusula 5 del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA: 1. Conocer perfectamente la naturaleza del contrato por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 2. No ser empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. 3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 4. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o interventor del Contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Guardar el debido respeto, cultura y decoro con funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general. 9. Presentar soportes documentales, fotográficos y/o digitales según sea el caso, en relación con la ejecución del objeto del contrato, de poder hacerse. 10. 1No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio. 11. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA. DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad estatal contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: 1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 2. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 3. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista. 4. Verificar los pagos en los plazos pactados. 5. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 6. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 7. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la entidad estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad estatal contratante por el objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a los artículos 15 a 17 de Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto contractual.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. CADUCIDAD: EL MUNICIPIO: Estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA. MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. El municipio, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarias y sucesivos del uno por cien (1x100) diario sobre el valor del contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTMA. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades especificas del contrato a desarrollar en la prestación de servicios profesionales objeto del presente contrato, son:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Prestar asesoría y acompañamiento a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Chitaraque, sobre el tema presupuestal respecto a las modificaciones presupuestales que sean necesario realizar para que el que Ente Territorial disponga de una información detallada, oportuna y concisa sobre el comportamiento de los recursos de cada una de las fuentes financieras.	GLOBAL SEGÚN LANECESIDAD DEL SERVICIO
2	Garantizar la asesoría presupuestal para el cargue de información en las plataformas de acuerdo con los lineamientos de la Contraloría General de la Republica y de la Contraloría General de Boyacá.	GLOBAL SEGÚN LANECESIDAD DEL SERVICIO
3	Asesoría a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Chitaraque, para realizar los ajustes presupuestales, de acuerdo a la información que, a través de los Documentos de Distribución, el Departamento Nacional de Planeación haga llegar al municipio de Chitaraque, con relación a los recursos del Sistema General de Participaciones para la presente vigencia fiscal. Del mismo ofrecer la asesoría para realizar las modificaciones presupuestales con respecto a recursos que lleguen de otras Instituciones y sobre otras fuentes financieras.	GLOBAL SEGÚN LANECESIDAD DEL SERVICIO
4	Apoyar a la Administración Municipal en otras actividades que tengan relación con el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales.	GLOBAL SEGÚN LANECESIDAD DEL SERVICIO
5	Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato, del alcance del objeto y acorde con la formación, idoneidad y experiencia del contratista.	GLOBAL SEGÚN LANECESIDAD DEL SERVICIO

CLAUSULA TERCERA. INFORMES. El Contratista deberá presentar informes de ejecución de acuerdo con las actividades, como soporte de cada pago, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. El Municipio de Chitaraque se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del Contrato, junto con los documentos que lo soportan.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MTCE ($12.000.000) el contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelará de la siguiente manera: DOS (02) PAGOS parciales de acuerdo a la ejecución del contrato. Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar los informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social de quien interviene en el proceso, el cual debe cumplir con las previsiones legales. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a la liquidez con la que cuente la entidad contratante. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la documentación completa en la oficina competente para realizar dicho pago.

CLAUSULA SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista hace las siguientes declaraciones. A. Conoce y acepta los documentos del proceso. B. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. C. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. D. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. E. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. F. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente proceso. G. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. H. El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontratar a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

ASOCIACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S.
ASSOC S.A.S.

Transversal 2 No. 28A-60 Barrio Maldonado Tunja Boyacá - Colombia
Tel: 7442001 - 7448510 Cel: 317 638c099
Email: assoc.colombiaocupacional@gmail.com

CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: PLINIO NOEL SABA SABA
Sexo: M **Fecha de Nacimiento:** 1957-10-19 **Edad:** 67 A
Dirección CRA 4 N°35-73 BARRIO MESOPOTAMIA
Empresa: PARTICULAR
Empresa en misión: PARTICULAR
Actividad económica:

Identificación: CC 1129923

Teléfono: 3114516013



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA
Examen médico ocupacional de ingreso

Orden No.: 00221098 **Fecha apertura:** 20250104 10:25:34
Fecha cierre: 20250104 10:44:14
Realizado en: Tunja - Boyacá

Cargo u Oficio: CONTRATISTA

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL (ENFASIS OSTEOMUSCULAR)

RECOMENDACIONES LABORALES	MANEJO POR EPS	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA	INCLUIR EN PVE
Balance Postural. Higiene postural. Manejo adecuado de cargas. Pausas activas para espalda alta. Uso de corrección óptica permenente y cercana. Uso de Elementos de Proteccion Personal.	Continuar tratamiento medico farmacológico para patologia de base Seguimiento de patologia de base en eps. Valoración anual por optometria.	Control cada año. Dieta baja en carbohidratos. Ejercicio fisico 30 minutos de actividad intensa o 60 minutos de actividad moderada. Medidas antiestasis venoso.	Conservación visual. Osteomuscular.

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: Apto para desempeñar labor

Liliana Paola Vargas

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: LILIANA PAOLA VARGAS MARTINEZ
Especialidad: ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
Licencia S.O.: 1091 - Exp 08/09/2020 **Registro No.:** 0072-06

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 1129923

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14743760891

(415)7707212489984(8020) 0000014743760891

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 9 9 2 3	2	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesion iliquida 2	Cedula de Ciudadania 1 3	1 1 2 9 9 2 3	1 9 7 6 0 1 1 7

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sachica 0 3 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SABA	SABA	PLINIO	NOEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
CARRERA 4 35-73 INT 38 BRR MESOPOTAMIA

42. Correo electrónico plinioseba_1@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 4 2 2 1 6	3 1 1 4 5 1 6 0 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 4 0 2 0 3	7 1 1 2	2 0 0 4 0 2 0 3		0 0 2 0		2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021-02-24 12:10:21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SABA SABA PLINIO NOEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**.

CERTIFICA

Que Plinio Noel Saba Saba, identificado(a) con CC número 1129923, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1129923
NOMBRES Y APELLIDOS	Plinio Noel Saba Saba
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	19/10/1957
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/04/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	43 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	43 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/04/2020
NIVEL SISBEN	No aplica

EMPLEADOR(ES)*

N.I.T. 900336004 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Desde 01/07/2020 - Vigente
CEDULA DE CIUDADANIA 1129923 PLINIO NOEL SABA SABA Desde 01/07/2022 - Vigente

Generado por interfaces 06/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

RADICADO 2023_1129923

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, reconoció como **CAUSANTE** de una prestación de **VEJEZ** a **PLINIO NOEL SABA SABA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **No. 1129923**.

Por tal Concepto durante el período: **2024-01** a **2024-01** le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		*DEDUCIDOS*	
VALOR PENSION	*$ 4,040,491.00*	*SALUD SANITAS*	*$ 484,900.00*
TOTAL DEVENGADOS	*$ 4,040,491.00*	*TOTAL DEDUCIDOS*	*$ 484,900.00*
		NETO GIRADO	*$ 3,555,591.00*

Estado: **ACTIVO**.
Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 06 de febrero de 2024.

Atentamente:

DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El suscrito alcalde del Municipio de Santana Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, procede a certificar a idoneidad y experiencia de PLINIO NOEL SABA SABA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.129.923 DE SÁCHICA, a fin de suscribir un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA INTEGRAL EN EL AREA PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA.

Se verifica que es una persona idónea, en razón a que está habilitado para ejercer las actividades relacionadas con el objeto contractual en el municipio de Santana-Boyacá.

Así mismo el oferente presenta soportes de formación académica y experiencia, los cuales hacen parte del expediente contractual.

En atención a lo expuesto.

Cordialmente.

JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
Alcalde Municipal

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964 4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que PLINIO NOEL SABA SABA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.129.923 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros FlexiAhorro No. 616501821, abierta/o desde el 15/3/2009.

Se expide en Bogotá el día 22 del mes de Julio del año 2026 con destino a: MUNICIPIO DE SANTANA

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1129923
NOMBRES	PLINIO NOEL
APELLIDOS	SABA SABA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	TUNJA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/04/2020	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/22/2026 09:30:38	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,